

18453 REAL DECRETO 1070/2001, de 2 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a la señora Elisabet Papazoi, Ministra Alternativa del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Helénica.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Elisabet Papazoi, Ministra Alternativa del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Helénica, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de septiembre de 2001,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 2 de octubre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18454 REAL DECRETO 1003/2001, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Enrique Gabarre Vizarraga.

Visto el expediente de indulto de don Enrique Gabarre Vizarraga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 6 de Madrid, en sentencia de fecha 21 de julio de 1999, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Enrique Gabarre Vizarraga la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18455 REAL DECRETO 1004/2001, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Ernesto Diego Gálvez Roncero.

Visto el expediente de indulto de don Ernesto Diego Gálvez Roncero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, en sentencia de fecha 15 de marzo de 1999, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso medial con otro continuado de estafa, a la pena de tres años y seis meses de prisión y diez meses de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Ernesto Diego Gálvez Roncero la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18456 REAL DECRETO 1005/2001, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Juan Antonio Montero Gómez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Montero Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Salamanca, en sentencia de fecha 7 de julio de 1997, como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año y ocho meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 2001,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Montero Gómez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cuatrocientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18457 REAL DECRETO 1006/2001, de 10 de septiembre, por el que se indulta a don Miguel Ramón Nocete.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ramón Nocete, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 30 de septiembre de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión, y un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y nueve meses de prisión y nueve meses de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de septiembre de 2001,

Vengo en indultar a don Miguel Ramón Nocete la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18458 REAL DECRETO 1027/2001, de 14 de septiembre, por el que se indulta a doña María Bruno Fernández.

Visto el expediente de indulto de doña María Bruno Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Decimoséptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 30 de octubre de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, y multa de 40.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de septiembre de 2001,

Vengo en conmutar a doña María Bruno Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 14 de septiembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA